ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
25 de febrero de 2021

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENTA
Dª Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES:

D. Antonio Ávila Martín, Jefe de Unidad Patrimonio, Inventario y Registro, adscrito a la Secretaría General.
Dña. Adelaida Ramos Gallego, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente de la Intervención de Fondos.
Victoria Alcalde Ortiz, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.
Dña. Eva María Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente: contratación de las obras de "Rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en CEIP José Antonio Valenzuela" de La Victoria (Córdoba) " (175/20)

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: contratación de las obras de "Rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en CEIP José Antonio Valenzuela" de La Victoria (Córdoba) " (175/20)

3.- Propuesta de adjudicación: contratación de las obras de "Rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en CEIP José Antonio Valenzuela" de La Victoria (Córdoba) " (175/20)

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día señalado, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 8/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 9/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 9/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 11/3/2021
F5C74ECF7FFE9B260B32
CSV: F5C7 4ECF 7FFE 9B26 0B32
pie_firma_conto_con_4_firmantes

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose que los licitadores Estructuras del Levante Almeriense, S.L. y Magtel Operaciones, S.L.U. habían incurrido en oferta de carácter anormalmente bajo. A la finalización del plazo concedido ambas empresas presentan justificación de su oferta, la cual es remitida con fecha 11 de febrero de 2021, se solicitó a la Asesora Técnica de proyectos financiados con fondos europeos que emitiese informe de valoración final.

El informe sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP es emitido el 22 de febrero 2021 por el Arquitecto Técnico y la Asesora Técnica de proyectos financiados con fondos europeos, y es del siguiente tenor literal :

.../...

"Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

*Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 03/02/2021, las ofertas presentadas por las empresas **ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L.,** con una oferta económica de 122.902,69 € (IVA excluido), y **MAGTEL OPERACIONES , S.L.U.,** con una oferta económica de 114.232,22 (IVA excluido) representan unas bajadas económicas y pueden considerarse anormalmente bajas o desproporcionadas de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al ofertar precios inferiores al importe límite calculado para tal fin de 123.053,72 €, calculado según establece el citado PCAP de referencia.*

*Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según art. 149.4 de la LCSP, se constata que las empresas **ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L.**, y **MAGTEL OPERACIONES , S.L.U.**, han aportado la documentación requerida, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:*

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L.:

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:
1. Documento en el que se reafirman en el precio de la oferta presentada.

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en tan solo una hoja a través de la cual se reafirma en el precio de la propuesta presentada en licitación, justificándolo a través de la experiencia de 20 años, la cual le avalan y se comprometen a realizar la ejecución de la obra en tiempo y forma según las especificaciones del pliego.

No presenta estudio económico de costes ni justificación alguna de asignación de mano de obra, costes directos, indirectos, beneficio industrial ni gastos generales.

3 CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No se presenta justificación de estudio de costes alguno, tan solo se manifiesta por parte de la empresa constructora se reafirma en el precio de la propuesta presentada en licitación, justificándolo a través de la experiencia de 20 años, la cual

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 8/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 9/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 9/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 11/3/2021
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: F5C7 4ECF 7FFE 9B26 0B32
F5C74ECF7FFE9B260B32

le avalan y se comprometen a realizar la ejecución de la obra en tiempo y forma según las especificaciones del pliego, sin mas justificación.

Por lo que no se ha podido analizar la justificación económica de la empresa, no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra ni medidas o condiciones excepcionalmente favorables que determinen el bajo nivel de sus precios.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L.,** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no justificar la existencia de soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la prestación del contrato u originalidad de las prestaciones propuestas que justifiquen la valoración de la oferta presentada.*

II. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE MAGTEL OPERACIONES , S.L.U.:

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:
1. Justificación del coste directo de las obras (PEM).
2. Justificación del coste indirecto, gastos generales y beneficio industrial.
3. Anexo I: Resumen del presupuesto y Mediciones valoradas.
4. Anexo II: Cuadro de precios descompuestos ofertados.
5. Anexo III: Nueva planimetría de la caldera propuesta.
6. Anexo IV: Presupuestos objeto de la oferta y cartas de compromiso.

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en un estudio de costes directos e indirectos, justificando los importes unitarios de los materiales que se han vistos modificados económicamente respecto a los precios materiales inicialmente proyectados. Por ello, a todo precio unitario que ha sido valorado al alza o a la baja por parte de MAGTEL, se adjunta relación de precios.

Para ello adjuntan resumen y presupuesto de la oferta, cuadro de precios descompuestos, nueva planimetría de la caldera propuesta, así como ofertas y cartas de compromiso de las distintas subcontratas y suministradores.

En cuanto al estudio de costes directos, analizan por un lado la medida 1 y por otro la medida 11.

*En cuanto a la medida 1, en su página 11, describe que el cuadro de precios descompuestos aportado se plasma la configuración de las partidas a ejecutar según el criterio constructivo que MAGTEL determinó en el **momento de presentar la oferta económica de la presente licitación**, cuestión que no procede pues ningún precio unitario de la oferta presentada en la licitación coincide con el precio unitario de la oferta ahora justificada.*

Por otro lado la justificación de la mano de obra de las partidas ofertadas en el capitulo de aislamiento de cubierta, se realiza a través de una oferta de mano de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 8/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 9/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 9/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 11/3/2021
CSV: F5C7 4ECF 7FFE 9B26 0B32
F5C74ECF7FFE9B260B32
pie_firma_conto_con_4_firmantes

obra presentada por una subcontrata (INGEDECA PROYECTOS OBRAS y SERVICIOS, S.L.), sin justificación alguna de rendimientos, y además en el resto de las partidas se limita a asignar los mismos precios descompuestos sin justificación alguna de material y mano de obra.

En cuanto a la medida 11, ningún precio unitario de la oferta presentada en la licitación coincide con el precio unitario de la oferta ahora justificada.
En el capitulo 02.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA, todas las partidas del mismo la justifican en una sola, no describiendo en la oferta cada una de las partidas según proyecto.
En el listado de precios unitarios, no se oferta la partida del agitador de lamas flexibles, partida 02.04.02 de proyecto.
No se respeta el desglose de partidas del capitulo 02.05 EQUIPOS DE MEDICIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL, ni el del capitulo 02.06 INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
En la página 7, punto 1.1.4. Cuadro detallado de precios, no aparece la chimenea, y el precio unitario ofertado no coincide con el de la oferta inicial, así como tampoco coinciden los precios unitarios del proyecto.
Para la justificación de precios descompuestos, no respeta la descomposición de los precios descompuestos descritos en proyecto.

Por otro lado en la oferta reduce el plazo de ejecución en 30 días, y no presenta justificación alguna sobre la programación de la obra para reducción dicho plazo ni justificación de rendimientos de mano de obra.

2.1. Condiciones Favorables disponibles para la ejecución de la obra.

1. Medios personales.
Especifican que los trabajos de la mayoría de las partidas de la obra se realizarán con subcontratas a través de ofertas de mano de obra y otras partidas a razón de los medios personales indicados en los descompuestos de proyecto, sin justificación alguna.

2. Medios materiales (Maquinaria, herramientas y medios auxiliares).
La empresa describe que los trabajos se realizarán a través de subcontratas, sin especificar medios técnicos, equipo de vehículos, maquinaria, maquinaria auxiliar o herramientas propias.

3. Subcontratación.
La empresa prevé la subcontratación de los trabajos de aislamiento de cubierta, sustitución de carpinterías y obra civil con INGEDECA PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L. y la instalación de la caldera, instalación de hidráulica, equipos de medición y electricidad con DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L.

4. Rendimiento.
Los trabajos de la mayoría de las partidas de la obra se realizarán con subcontratas a través de ofertas de mano de obra y otras partidas a razón de los medios personales indicados en los descompuestos de proyecto, sin justificación alguna de rendimientos.

2.2 Suministro de principales materiales y cartas de compromiso.

Para el estudio de precios de los materiales de la oferta, se han basado en ofertas de varios suministradores.

Se aporta carta de compromiso de HIJOS DE ACAIÑAS CABRERA S.L.., TERMOSUN ENERGÍAS, S.L., INGEDECA PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L. y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L.

Este aspecto no se puede considerar como una medida excepcional que justifique el bajo precio de la oferta ya que son precios de mercado a los que pueden acceder el resto de empresas, por lo que no se puede considerar suficiente como justificación del bajo precio de la oferta.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 8/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 9/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 9/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 11/3/2021
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: F5C7 4ECF 7FFE 9B26 0B32
F5C74ECF7FFE9B260B32

2.3 Estudio Económico.

Presentan un estudio económico desglosando:
-Costes Directos de ejecución
-Costes indirectos
-Gastos Generales
-Beneficio industrial

Costes directos:

En cuanto a la medida 1, en su página 11, describe que el cuadro de precios descompuestos aportado se plasma la configuración de las partidas a ejecutar según el criterio constructivo que MAGTEL determinó en el ***momento de presentar la oferta económica de la presente licitación****, cuestión que no procede pues ningún precio unitario de la oferta presentada en la licitación coincide con el precio unitario de la oferta ahora justificada.*

Por otro lado la justificación de la mano de obra de las partidas ofertadas en el capitulo de aislamiento de cubierta, se realiza a través de una oferta de mano de obra presentada por una subcontrata (INGEDECA PROYECTOS OBRAS y SERVICIOS, S.L.), sin justificación alguna de rendimientos, y además en el resto de las partidas se limita a asignar los mismos precios descompuestos sin justificación alguna de material y mano de obra.

En cuanto a la medida 11, ningún precio unitario de la oferta presentada en la licitación coincide con el precio unitario de la oferta ahora justificada.
En el capitulo 02.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA, todas las partidas del mismo la justifican en una sola, no describiendo en la oferta cada una de las partidas según proyecto.
En el listado de precios unitarios, no se oferta la partida del agitador de lamas flexibles, partida 02.04.02 de proyecto.
No se respeta el desglose de partidas del capitulo 02.05 EQUIPOS DE MEDICIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL, ni el del capitulo 02.06 INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
En la página 7, punto 1.1.4. Cuadro detallado de precios, no aparece la chimenea, y el precio unitario ofertado no coincide con el de la oferta inicial, así como tampoco coinciden los precios unitarios del proyecto.
Para la justificación de precios descompuestos, no respeta la descomposición de los precios descompuestos descritos en proyecto.

Costes indirectos:
Lo estiman en un 2 % del Presupuesto de Ejecución Material de Costes Directos, al igual que en proyecto, sin justificar dicho extremo.

Gastos generales:
Lo estiman en un 13% del PEM, sin justificación alguna.

Beneficio industrial:
Lo estiman en un 6% del PEM, sin justificación alguna.

2.4 Estudio de Costes Indirectos.
No se aporta.

3 CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 8/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 9/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 9/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 11/3/2021
F5C74ECF7FFE9B260B32
CSV: F5C7 4ECF 7FFE 9B26 0B32
pie_firma_conto_con_4_firmantes

El estudio de costes presentado no respeta los precios unitarios de la oferta inicialmente presentada.

Por otro lado la justificación de la mano de obra de algunas partidas ofertadas, se realiza a través de oferta de mano de obra de una subcontrata, sin justificación alguna de rendimientos, y además en el resto de las partidas se limita a asignar los mismos precios descompuestos sin justificación alguna de rendimientos de mano de obra.

No se ha respetado el desglose de partidas ni de descomposición de los precios unitarios y descompuestos del proyecto, obviando alguna partida del mismo en su oferta.

En la oferta reduce el plazo de ejecución en 30 días, y no presenta justificación alguna sobre la programación de la obra para reducción de dicho plazo ni justificación de rendimientos de mano de obra.

Se comprueba que no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra ni medidas o condiciones excepcionalmente favorables que determinen el bajo nivel de sus precios.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **MAGTEL OPERACIONES , S.L.U.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no justificar la existencia de soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la prestación del contrato u originalidad de las prestaciones propuestas que justifiquen la valoración de la oferta presentada.*

IV. CONCLUSIÓN.

*Del análisis de la documentación aportada por las empresas **ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L. y MAGTEL OPERACIONES , S.L.U.** como justificación del bajo coste de sus ofertas presentadas para la Licitación de referencia, no se considera que ninguna de ellas justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.*

*Por tanto se puede concluir que las ofertas presentadas por las empresas anteriores, **no garantizan** que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración..../..."*

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente, a cuyo efecto la mesa toma conocimiento de los informes a que se refiere el punto anterior, que se reproduce literalmente a continuación, sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

.../..."Así que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 8/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 9/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 9/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 11/3/2021
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: F5C7 4ECF 7FFE 9B26 0B32
F5C74ECF7FFE9B260B32

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Reducción plazo ejecución obra	Puntos RPE	PUNT TOTAL
1	CLIMA BÉTICA,S .L.	128.888,57	62,06	12	10	30	10	82,06
2	construcciones antroju,s .l.	126.315,06	71,47	12	10	30	10	91,47
3	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	130.003,60	57,98	12	10	30	10	77,98
5	INGECONSA CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U.	126.446,27	70,99	12	10	30	10	90,99
6	INGENER DEL SUR, S.L.	133.992,16	43,40	12	10	30	10	63,40
7	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	123.981,23	80,00	12	10	30	10	100,00
9	MANUEL LAGUNA OBRAS, S.L.	132.017,56	50,62	12	10	15	5	65,62
10	SAVEFFI SOLUTIONS, S.L.	129.815,65	58,67	12	10	30	10	78,67

Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L..** la mayor puntuación con 100,00 puntos totales.../..."

Se asume el informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente contratación de las obras de contratación de las obras de "Rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en CEIP José Antonio Valenzuela" de La Victoria (Córdoba) " (175/20)

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) La exclusión y el rechazo de la oferta presentada por la empresa **ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L.**. por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

2º) La exclusión y el rechazo de la oferta presentada por la empresa **MAGTEL OPERACIONES S.L.U.**. por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

3º) La Clasificación por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Reducción plazo ejecución obra	Puntos RPE	PUNT TOTAL
1	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	123.981,23	80,00	12	10	30	10	100,00
2	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	126.315,06	71,47	12	10	30	10	91,47
3	INGECONSA CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U.	126.446,27	70,99	12	10	30	10	90,99
4	CLIMA BÉTICA,S .L.	128.888,57	62,06	12	10	30	10	82,06
5	SAVEFFI SOLUTIONS, S.L.	129.815,65	58,67	12	10	30	10	78,67
6	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	130.003,60	57,98	12	10	30	10	77,98
7	MANUEL LAGUNA OBRAS, S.L.	132.017,56	50,62	12	10	15	5	65,62
8	INGENER DEL SUR, S.L.	133.992,16	43,40	12	10	30	10	63,40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 8/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 9/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 9/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 11/3/2021
pie_firma_conto_con_4_firmantes
F5C74ECF7FFE9B260B32
CSV: F5C7 4ECF 7FFE 9B26 0B32

4º) Requerir a la empresa INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.. , como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio , para que dentro del plazo de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

en este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la mesa de contratación, de lo que, como secretario, doy fe, con el visto bueno de la presidencia y los vocales presentes en la sesión.

pie_firma_conto_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites

Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 8/3/2021

Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 9/3/2021

Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 9/3/2021

Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 11/3/2021

F5C74ECF7FFE9B260B32

CSV: F5C7 4ECF 7FFE 9B26 0B32